

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 08 abril del 2020.

VISTO:

Informe N°112-2020-UAJ- MDM, de fecha 06 de abril del 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica,) Decreto de Urgencia N° 033 - 2020, de fecha 27 marzo de 2020, Guía de Orientación de la Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID - 19, Informe N° 095-2020-MDM-GM, de fecha 08 de abril del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y CONSTITUIR EL COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Art. Único de la Ley N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que “el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19”;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, atendiendo a lo expuesto, la presidencia del concejo de ministros, mediante la Guía de orientación: Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del Covid-19, en sus orientaciones generales, señala;

a). El/la alcalde/sa constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el/la alcalde/sa. Para dicho efecto, el indicado grupo se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

b). La responsabilidad de la entrega de las canastas básicas familiares estará a cargo del grupo de trabajo bajo la conducción del funcionario o servidor designado por la alcaldía para ello, sea el/la Gerente Municipal, el/la Secretario/a Técnico/a del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el/la responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

c). En todos los casos, aun cuando no participe directamente en el grupo de trabajo designado por el/la alcalde, la Gerencia Municipal es responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 08 abril del 2020.

de canastas básicas familiares. De igual modo, la Gerencia Municipal debe velar porque las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su función de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a la letra: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal”;

Que, mediante el, **Informe N°112-2020-UAJ- MDM**, de fecha 06 de abril del 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica,) en la cual concluye, de la siguiente manera:

- ❖ **CONFORMAR** el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, y donaciones de personas naturales y jurídicas derivados del mismo, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
GERENTE MUNICIPAL	LIC. FRANCISCO JAVIER PAZO ECHE
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	LIC. CHRISTIAN ANIBAL VALLADOLID ZAPATA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN AMBIENTAL y ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL	LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	EXLLERY AGURTO ZAPATA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	HUGO GERARDO CABRERA ANCAJIMA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	BACH. GINNO CHARLY PEÑA SHELTON
ENCARGADO DE ULE	NADIR FABIAN MORALES CALDERÓN
CJEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA	ABG. TATIANA L. BURNEO REYES

- ❖ Se **DESIGNE** como **RESPONSABLE DE CONDUCIR EL GRUPO DE TRABAJO AL GERENTE MUNICIPAL**.
- ❖ **CONSTITUIR** el **COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA** que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
JOSÉ ELVER MENDOZA PAZOS	REPRESENTANTE DE LA IGLESIA
BENEDICTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JUEZ DE PAZ
LAURA LIZETH LAMA ALZAMORA	REGIDORA
JORGE LUIS MARCHAN ATOCHE	REPRESENTANTE CCL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 08 abril del 2020.

- ❖ **ENCARGAR** la correcta gestión presupuestaria de los recursos financieros a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, al Órgano de Contrataciones (OC) a cargo de la Oficina de Abastecimiento, y la entrega y reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares a través del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) a la Oficina de Defensa Civil, conforme a los procedimientos y normas establecidas.
- ❖ **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para la entrega y distribución de las canastas Básicas Familiares a los beneficiarios en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, así como los formatos y anexos que tengan lugar para su correcta ejecución y puesta en práctica, el cual deberá ser presentado a propuesta de la Comisión de Trabajo.
- ❖ **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto al grupo de trabajo conformado, unidades orgánicas intervinientes y la supervisión y control a la Gerencia Municipal.

Que, con las visaciones y la participación de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
GERENTE MUNICIPAL	LIC. FRANCISCO JAVIER PAZO ECHE
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	LIC. CHRISTIAN ANIBAL VALLADOLID ZAPATA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTIÓN AMBIENTAL y ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL	LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	EXLLERY AGURTO ZAPATA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	HUGO GERARDO CABRERA ANCAJIMA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	BACH. GINNO CHARLY PEÑA SHELTON
ENCARGADO DE ULE	NADIR FABIAN MORALES CALDERÓN
CJEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	ABG. TATIANA L. BURNEO REYES

ARTÍCULO SEGUNDO: Se DESIGNE como RESPONSABLE DE CONDUCIR EL GRUPO DE TRABAJO AL GERENTE MUNICIPAL.

ARTICULO TERCERO: CONSTITUIR el COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
JOSÉ ELVER MENDOZA PAZOS	REPRESENTANTE DE LA IGLESIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 08 abril del 2020.

BENEDICTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JUEZ DE PAZ
LAURA LIZETH LAMA ALZAMORA	REGIDORA
JORGE LUIS MARCHAN ATOCHE	REPRESENTANTE DEL CCL



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la correcta gestión presupuestaria de los recursos financieros a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, al Órgano de Contrataciones (OC) a cargo de la Oficina de Abastecimiento, y la entrega y reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares a través del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) a la Oficina de Defensa Civil, conforme a los procedimientos y normas establecidas.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para la entrega y distribución de las canastas Básicas Familiares a los beneficiarios en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID - 19, así como los formatos y anexos que tengan lugar para su correcta ejecución y puesta en práctica, el cual deberá ser presentado a propuesta de la Comisión de Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto al grupo de trabajo conformado, unidades orgánicas intervinientes y la supervisión y control a la Gerencia Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos correspondientes, para conocimiento y fines.

ARTICULO OCTAVO: DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MÁNCORA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE